

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Noviembre 15 de 1975

Núm. 3460

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil  
Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

## Convocatoria de Remate

### PRIMERA ALMONEDA

En la sección de ejecución derivada del principal número 644/969 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan Morales Torres apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra del señor JOSE MANUEL FERNANDEZ CARMONA, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“... Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Octubre veinte de mil Novecientos Setenta y cinco. — A sus autos el escrito del Licenciado Adolfo Cid Miranda, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Para todos los efectos legales se aprueba el peritaje rendido por el señor Ingeniero Castro Romero Oteo.— II.— Como se pide y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, pónganse en pública Subasta y al mejor postor los siguientes bienes propiedad del ejecutado señor José Manuel Fernández Carmona.—a).—Predio rústico denominado “FRACCION TONALAPAN” ubicado en Chinameca, Veracruz., con superficie total de 63-31-59 hectáreas con las siguientes colindancias: NORTE señora Lucrecia Mayo; SUR señor José Hernández Hernández, Hermanos Mayo y Carmela Armas; ESTE Carretera Chinameca-Solteapan y Camino Real a Chinameca; OESTE señor Juan García y Camino Vecinal a la Palma. Inscrito bajo el número 954 a fojas 4968 a 4970 del Tomo Sexto de la Sección Primera en Coatzacoalcos,

Veracruz que esta propiedad se encuentra amparada con la Escritura Pública número 4208 con fecha nueve de Junio del año de mil novecientos sesenta y siete, se encuentran en dicho predio cuartos de Madera y techo de lamina de aluminio. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), valor total siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS DOCE CENTAVOS. b).—Predio rústico denominado “TONALAPAN” ubicado en Chinameca Veracruz., con superficie total de 23-47-48 hectáreas con las siguientes colindancias: NORTE señor José Manuel Fernández; SUR señor Audifaz Patraca; ESTE Ejido Chapopotla; OESTE señor José Hernández., inscrito bajo el número 854 a fojas 4530 a 4532 del Tomo Quinto de la Sección Primera del Registro Público de Coatzacoalcos, Veracruz., con fecha veintidos de Mayo del año de mil novecientos sesenta y siete que esta propiedad se encuentra amparada con la Escritura Pública número 4196.— Sirviendo de base para el remate la cantidad total de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N., siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS SEIS CENTAVOS. c).— Pre-

(Sigue a la vuelta)

dio rústico denominado "FRACCION TONALAPAN" ubicado en Chinameca, Veracruz., con superficie total de 21-10-52 Hectáreas con las siguientes colindancias: NORTE Río Chacalapan: SUR señor José Manuel Fernández; ESTE Ejido Chapapote; OESTE Río Chacalapan y señor José Hernández, Inscrito bajo el número 955 a fojas 4971 a 4973 del Tomo Sexto de la Sección Primera del Registro Público de Coahuila de Zaragoza Veracruz., con fecha nueve de junio del año de mil novecientos setenta y siete que esta propiedad se encuentra amparada con la Escritura Pública número . . 4209, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA Y UN MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: VEIN- TISIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PE- SOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS. Anun- ciase por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y de Coahuila de Zaragoza, Veracruz., así como el Periódico Oficial del Estado y Diario de mayor circulación en ésta ciudad, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado, a las DOCE HORAS del día CINCO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dichas cantidades, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los inmuebles, que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial "C" señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.—Firmado.—El- vira G. de Alvarez.— firmado.—una firma ile- gible.— Seguidamente se publicó el acuerdo. —conste.— firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica".

En solicitud de Postores expido la presente convocatoria de remate el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jod. 2o. de 1a. Inst. Civil  
C. CELIA CERNUDA ALCAZAR.

Juzgado Mixto de Primera Instancia  
Comalcalco, Tab.

## EDICTO

**C. César Walter Rojas Flores.**  
**Donde se encuentre.**

En el expediente número 244/975, re- lativo al Juicio Ordinario, Divorcio Nece- sario, promovido por la Sra. Carlota Ama- lia Somellera Caraveo de Rojas en contra de usted se dictó un auto que a le- tra dice:

"... Comalcalco, Tabasco, a 27 vein- tisiete de octubre de 1975 mil novecien- tos setenta y cinco.— Por presentada la señora Carlota Amalia Somellera Caraveo de Rojas con su escrito de cuenta, copias simples y anexos, demandando en la vía ordinaria, Juicio de Divorcio Necesario en contra de su cónyuge César Walter Rojas Flores, de domicilio ignorado.— Con fun- damento en lo dispuesto por los artículos 267 y 266 del Código Civil, y 254, 255, 257 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por interpuesta la deman- da y se admite en la vía ordinaria civil.— Fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno y dése aviso a la Superiori- dad.— En los términos de la fracción II del artículo 121 del Código de Procedi- mientos Civiles, y por tener domicilio ig- norado el demandado, procédase a notifi- carle esta demanda por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y otros periódicos de los de mayor circulación, en el Estado, haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un tér- mino que no excederá de sesenta días des- pués de efectuadas, la última publicación. — Notifíquese y cúmplase. —Así lo acor- dó y firma el C. Juez Mixto de Primera In- stancia del Quinto Partido Judicial del Es- tado, licenciado Francisco Peralta Burelo, por ante el Secretario que dá fé.—Firmas. Ilegibles.— A. Mza. Z. Rúbricas. ...".

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación por medio del presen- te "Edicto" en la forma y términos orde- nados.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., 30 de Oct. de 1975.  
El Secretario Judicial.  
Alcides Mendoza Zurita.

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**Mandamiento Positivo del C. Gobernador Constitucional del Estado en el expediente de Ampliación de Ejidos al poblado "VICENTE GUERRERO" (Las Nieves), del Municipio de Teapa, Tabasco.**

V I S T O para resolver el expediente de Ampliación de ejidos para el poblado "Vicente Guerrero" (Las Nieves), Municipio de Teapa, Tabasco; y

**RESULTANDO PRIMERO.**— Por escrito fechado el 10 de abril de 1968, campesinos del Municipio de Teapa, Tab., elevaron ante el C. Gobernador Constitucional del Estado solicitud de Ampliación de ejidos para solventar sus necesidades agrícolas, habiéndose instaurado el expediente con fecha 3 de diciembre de 1969 con el número 806, con el nombre de "Vicente Guerrero" (Las Nieves), Municipio de Teapa, Tab.,

**RESULTANDO SEGUNDO.**— La solicitud de referencia fue publicada íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el número 2841 de fecha 10 de diciembre de 1969, de acuerdo con lo que establece el párrafo II del Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**RESULTANDO TERCERO.**— Que estando facultado el Ejecutivo del Estado para otorgar nombramientos al Comité Ejecutivo Agrario, éstos se expidieron con fecha 3 de diciembre de 1969, a favor de los CC. Pedro de la Cruz González, José Arias Mendoza y Rafael Hernández Álvarez, como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.

**RESULTANDO CUARTO.**— Para dar cumplimiento al Artículo 286 en su Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, por oficio número 2265 de fecha 9 de diciembre de 1964 la Comisión Agraria Mixta comisionó Censador para que efectuara el levantamiento del Censo General Agropecuario, habiendo rendido su informe con fecha 27 de Enero de 1975 y con el resultado siguiente: número total de habitantes 172, número de jefes de hogar

33, número total de capacitados según junta 12, número total de solteros mayores de 16 años 10, número total de cabezas de ganado mayor 66, número total de cabezas de ganado menor 23, y número de aves de corral 279. Asimismo se le ordenó que para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se verificara una inspección de las tierras que fueron concedidas en la dotación según Resolución Presidencial de fecha 13 de septiembre de 1939, dándose posesión virtual sin deslinde el 10. de mayo de 1940, con fecha 25 de enero de 1975, la inspección de las tierras las realizó el empleado en compañía del Presidente del Comisariado Ejidal, el Presidente del Consejo de Vigilancia, el Agente Municipal de la Ranchería y del Secretario General del Comité Regional Campesino, Representante de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicato Campesino del Estado. Levantándose el 25 de enero el acta correspondiente donde se hace constar el comisionado y las Autoridades mencionadas que los terrenos laborales se encuentran cultivados de pastura natural y árboles frutales, así como milpas.

**RESULTANDO QUINTO.**— Por oficio número 213 de fecha 27 de enero de 1975, la Comisión Agraria Mixta comisionó personal técnico para que efectuara los trabajos de planificación de acuerdo con lo ordenado en la Fracción II y III del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria. El comisionado rindió su informe con fecha 21 de mayo de 1975 en el que hace constar que dentro del radio de afetación se localizó una superficie de... 80-00-00 Has., en un polígono de terrenos baldíos nacionales clasificados de cerriles de mala calidad.

**CONSIDERANDO PRIMERO.**— Que la solicitud de Ampliación de ejidos presentada por campesinos del poblado "Vicente Guerrero" (Las Nieves), del Municipio de Teapa, Tabasco, se ajustó y tramitó de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria y demás relativos a la Ley.

(Sigue a la vuelta)

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**— Que los trabajos censales se ejecutaron conforme a lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, comprobándose que existen 12 capacitados que llenan los requisitos establecidos en los Artículos 195 y 200 de la Ley invocada.

**CONSIDERANDO TERCERO.**— Que con el informe rendido por el ingeniero comisionado se llegó al conocimiento que se localizó una superficie de 80-00-00 Has., en el radio de afectación de terrenos baldíos nacionales clasificados como cerriles de mala calidad para ampliar el poblado de referencia.

**CONSIDERANDO CUARTO.** — Que con los datos y constancias que obran en el expediente son suficientes para resolver acerca de la procedencia de la solicitud de Ampliación de ejidos que hacen los vecinos del poblado "Vicente Guerrero" (Las Nieves), del Municipio de Teapa, Tabasco, por lo que el suscrito Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco de conformidad con lo que establece el Artículo 27 Constitucional, 292 de la ley Federal de Reforma Agraria.

### R E S U E L V E .

**PRIMERO.**—Es procedente la solicitud de ampliación de ejidos presentada ante el Primer Mandatario del Estado por campesinos del poblado "Vicente Guerrero" (Las Nieves), del Municipio de Teapa, de esta Entidad Federativa.

**SEGUNDO.**— Se amplía al poblado "Vicente Guerrero" (Las Nieves), del Municipio de Teapa, de esta Entidad Federa-

tiva, con una superficie de 80-00-00 Has., de terrenos baldíos nacionales clasificados de cerriles de mala calidad, los que deberán ser utilizados por el grupo petionario en forma colectiva.

**TERCERO.**— Se beneficiarán con la presente ampliación los campesinos que a continuación se mencionan: 1.— Rubén Hernández Jiménez, 2.— Jesús Hernández, 3.— José Antonio Sánchez García, 4.— Lorenzo Gómez Valencia, 5.— Fidel Gómez Valencia, 6.— Uriel Gómez Valencia, 7.— Mario Gómez Valencia, 8.— Miguel Guzmán Mendoza, 9.— Luis Cornelio Gómez, 10.— Trinidad Hernández de la Cruz, 11.— Antonio Hernández de la Cruz, 12.— Carmen Gómez de la Cruz.

**CUARTO.** — Publíquese este Mandamiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y remítase el expediente a la H. Comisión Agraria Mixta para el debido cumplimiento a lo previsto en el Artículo 293 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**D A D O** en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los 8 días del mes de julio del año de 1975 mil novecientos setenta y cinco.

El Gobernador Constitucional del Estado.

**Lic. Mario Trujillo García.**

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales del Gobierno de Tabasco.

**Lic. Aristides Prats Salazar.**

### AVISO DE CLAUSURA

#### C. RECEPTOR DE RENTAS.

P r e s e n t e .

Por medio del presente me permito comunicar a Usted, que con fecha 31 de mayo de 1975, dejo totalmente Clausurado, mi giro de Billar, que tenía establecido en la Ranchería Madero de este Municipio y el cual se encontraba registrado en el padrón con el No. PA-211-8.

Lo que hago de su conocimiento y para que corran los trámites correspondientes del presente aviso de Clausura en los respectivos padrones de esa dependencia a su muy merecido cargo.

Paraíso, Tab., 6 de junio de 1975.

Atentamente.

Hernán Pérez Sánchez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del  
Noveno Partido Judicial.— Macuspana, Tab.

**E D I C T O**

**A la C.  
Herlinda Falcón Zurita.  
Donde se encuentre:**

En el expediente civil número . . . . 208/975, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en contra de Usted por el señor Horacio Marcín Estrada, con fecha seis de los corrientes, se dictó un acuerdo que en su parte conducente:

“ . . . . Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado.— Macuspana, Tabasco, noviembre seis del año de mil novecientos setenta y cinco. — Por presentado el señor Horacio Marcín Estrada, con su escrito de cuenta y anexos de que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de su esposa Herlinda Falcón Zurita, de domicilio ignorado, de quien demanda la Disolución del vínculo matrimonial, fundándose en la causa contenida en el artículo 267 Fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado; así mismo la pérdida de la patria potestad de sus menores hijos José Juan, Mary Cruz, Javier Vivaldi y Jorge Alberto Marcín Falcón, los gastos y costas que le causen en el presente juicio.— Con apoyo en los artículos 1o., 2o., 43, 142, 155 Fracción XII, 254, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:— Se dá entrada a la demanda, fórmese expediente por duplicado, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público la intervención que en derecho le corresponde.— Estando acreditado con la constancia expedida por el C. Jefe del Departamento de Seguridad Pública de esta ciudad, de nombre Sabino Espitia Sánchez, que la señora Herlinda Falcón Zurita, ya no radica en este lugar ni fue localizada en su actual domicilio, con apoyo en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, resulta procedente su notificación por Edictos que se da

en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndoles saber que debe presentarse dentro de un término de sesenta días, contado a partir de la última publicación a recoger las copias del Traslado las que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal y producir su contestación por escrito, dentro de los nueve días siguientes debiendo señalar domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor y las notificaciones ulteriores aún las personales le surtirán por los Estrados del Juzgado.— Se tiene como domicilio del promovente para oír notificaciones la casa marcada con el número ciento cuatro de la calle Lerdo de Tejada de esta ciudad y por autorizado para oír notificaciones a su nombre al licenciado Darvelio Chablé Torres.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó, manda y firma el C. Lic. José, se dice, el C. José Gustavo Camacho Martínez, Primer Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, por y ante el C. Diego Hernández Alonso, Segundo Secretario que certifica.— Doy fé.— Dos firmas ilegibles . . . .” Lo que transcribo a usted en vía de notificación y para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los siete días del mes de nov., se dice, noviembre del año de mil novecientos setenta y cinco.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado.

**Edicto**

**CC. Felipe Palenque Egaña y Ventura Egaña Viuda de Palenque y Encargado del Registro Público del Segundo Partido Judicial.**

**Donde se encuentren:**

Comunico a Ud., que en el expediente Civil número 56/975, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido en sus contra por los señores Fernando Aguirre y Bernardina Guzmán de Aguirre, se dictó el siguiente acuerdo, que dice:

“.....ACUERDO. — Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado, Jalpa de Méndez, Tabasco, octubre diez de mil novecientos setenta y cinco.— Vistos y apareciendo de autos que dentro del término concedido a los demandados Felipe Palenque Egaña y Ventura Egaña Viuda de Palenque, no dieron contestación a la demanda instaurada en sus contra, ni tampoco lo hizo el C. Encargado del Registro Público del Segundo Partido Judicial del Estado, con domicilio en Frontera Tabasco, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles y a solicitud del actor Fernando Aguirre Alvarez, se les declara en rebeldía y manda recibir el presente negocio a prueba de conformidad con el artículo 284 del mismo ordenamiento, abriéndose el período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conforme lo establece el artículo 618 del ordenamiento invocado. Notifíquese y cúmplase. Lo acordó manda y firma el C. licenciado Amado Pérez Alfonso, Juez Mixto de Primera Inst. por ante la Secretaria Judicial del Juzgado señora Delfina Hernández A. de Pérez, que certifica.—Rúbricas del C. Juez y de la señora Secretaria.

Y por vía de notificación, transcribo a ustedes el presente, a manera de Edicto que será publicado en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, dado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial del Estado, a las 10 de la mañana del día 10 de Noviembre de 1975.

Juzgado Mixto de Primera Instancia  
Cárdenas, Tab.

**EDICTO**

SEÑORA: ROSA AURORA  
MARTINEZ CORDOVA.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 133/975, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO, promovido por MOISES FUENTES MONTEJO, en contra de usted, con fecha Agosto quince del año actual se dictó un auto que a la letra dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, H. Cárdenas, Tabasco, Agosto Quince de mil novecientos setenta y cinco.—Visto el escrito de cuenta, y apareciendo que la señora ROSA AURORA MARTINEZ CORDOVA, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término, con fundamento en el artículo 265, 616, 618 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se declara que la misma ha incurrido en rebeldía, por tanto no volvera a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente juicio y cuantas citaciones deban hacersele le surtirán por los estrados, fijándose en ellos además de la lista de acuerdo cédula que contenga copia de la resolución de que se trate.—Se abre el juicio a prueba por diez días fatales, los que comenzarán a correr al día siguiente de la última publicación; debiéndose publicar este proveido por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y Semanario el “Bejuco” editados el primero en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y el segundo en ésta Municipalidad.— Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario Judicial “B” que certifica y da fé.— Dos firmas ilegibles”.

Y para su publicación en el Diario Oficial, expedido el presente Edicto, en la H. Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario Judicial “B”  
CANDIDO LOPEZ BARRADAS.

2 — 2

.....  
y cinco, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, México.

La Secretaria Judicial “B” del Juzgado.

# Edicto

**Sr. Mariano López Rangel.  
Donde se encuentre.**

En el expediente número 246/974 relativo a Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Rosa María Pérez de López en contra de usted, se encuentran entre otros los siguientes acuerdos:

Villahermosa, Tabasco, veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.— A sus autos el escrito de Rosa María Pérez de López, recibido en veintinueve de agosto último para que surta sus efectos y se acuerda:— UNICO:—Con vista de lo asentado por el C. Actuario de este Juzgado en su diligencia del día quince de julio del presente año, en que manifiesta que se ignora el domicilio del demandado Mariano López Rangel, como lo pide la actora con apoyo en el artículo 121-II del Código Adjetivo Civil, notifíquese el auto de inicio al demandado por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación, por tres veces consecutivas, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado en un término de sesenta días a recoger las copias del traslado que quedan a su disposición en la Segunda Secretaría y dé contestación a la demanda dentro del término de nueve días, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos constitutivos de la demanda. En su oportunidad compute los términos la Secretaría.— Notifíquese personalmente a las partes. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del conocimiento con el Segundo Secretario que certifica.— Lezcano.— Una firma ilegible.— Rúbricas.

Villahermosa, Tabasco, doce de julio de mil novecientos setenta y cuatro.— Por presentada Rosa María Pérez de López, promoviendo juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, en contra de Mariano López Rangel, domiciliado en la calle M. Bruno número 146 de esta ciudad. Con apoyo en los artículos 254, 255,

257, 258, 259 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 282 del Código Civil en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Con las copias simples exhibidas córrase traslado al demandado para que en un término de nueve días produzca su contestación y se haga saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas por 10 días es fatal y correrá al día siguiente al en que venza el término para contestar, así como que las pruebas que ofrezcan deberán relacionarlas con los puntos controvertidos, declarando los nombres y domicilios de testigos y demás requisitos establecidos por el Capítulo Tercero, Título Sexto del ordenamiento citado, pues de no hacerlo así las pruebas no serán admitidas. Requírase a la actora para que informe a este Juzgado su domicilio personal y en donde se encuentra la menor hija del matrimonio; se fija una pensión provisional alimenticia para su mujer y su menor hija de trescientos pesos mensuales que deberá entregar el demandado, por mensualidades adelantadas, a la actora contra recibo, apercibido que de no cumplir se procederá conforme a derecho. Queda autorizado para oír citas y notificaciones al C. Pedro Gallegos de la Cruz en el domicilio indicado en el escrito de demanda. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso al Superior. Lo proveyó, mandó y firma el licenciado Mario Claudio Lezcano y Cortazar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Edo., con el Segundo Srío. que certifica.—Lezcano.—Una firma ilegible.—Rúbricas. En vía de notificación y para su publicación en el Periódico Of. del Estado por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.

El Segundo Secretario.

**Luis Enrique Gallegos Pérez.**

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

## Convocatoria de Remate

### PRIMERA ALMONEDA.

En la sección de ejecución derivada del expediente principal número 458/971, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los señores licenciados Adolfo Luis Cid Miranda y Domingo Hernández Prieto apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra de la señora Rosa Bravo Viuda de Vázquez. Con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“... Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, octubre veinte de mil novecientos setenta y cinco.— A sus autos el escrito del Licenciado Adolfo Cid Miranda, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553 y relativo del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, pónganse en pública subasta y al mejor postor el predio rústico denominado “El Moral” ubicado en el Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa Oaxaca, propiedad de la señora Rosa Bravo Viuda de Vázquez con las medidas y colindancias siguientes: Norte con el Ejido de la Carbonera; Sur con el del señor Epiferio García, Este con el predio Ejido de la Carbonera; Oeste con el Río Amapa, con una superficie total de Ciento Cuarenta Hectáreas, inscripto en Tuxtecpec Oaxaca el once de octubre del año de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número 182 a fojas 89 vuelta y 90 en el Tomo Primero del Libro de la Sección Primera, con un valor total de Doscientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N. Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medios de edictos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y del Municipio de Acatlán Oaxaca, así como en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en ésta ciudad, solicitando

drá lugar en el recinto de éste Juzgado a las Doce Horas del día Nueve del mes de Enero del año de mil novecientos setenta y Seis.— Sirviendo de base para el remate la cantidad de Doscientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N., valor total del predio, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: Ciento Cuarenta Mil Pesos, debiendo los licitadores previamente depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de el inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma la ciudadana licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, ante la Secretaria Judicial “C” señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.— Firmado.— Elvira G. de Alvarez.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— una firma ilegible.—Rúbrica....”.

En solicitud de postores expido la presente Convocatoria de Remate el día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. 2o. de lo Civil.

C. Celia Cernuda Alcázar



Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.  
Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

## Convocatoria de Remate

### PRIMERA ALMONEDA.

En la sección de ejecución derivada del principal número 538/967 relativo al Juicio Mercantil, promovido por el licenciado Juan Morales Torres apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra del señor Edmundo Pulido Alonso y María Reyes de Pulido; con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“... JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE VEINTE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.—A sus autos el escrito de el Licenciado Adolfo Cid. Miranda para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Para todos los efectos legales se aprueba el peritaje rendido por el señor Adolfo Palavicini Alvarez.— 11.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, pónganse en pública subasta y al mejor postor, los siguientes bienes propiedad de los ejecutados señores Edmundo Pulido Alonso y María Reyes de Pulido.— a). — Predio urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes, Comalcalco, Tabasco, con superficie de 90-30 metros cuadrados con las siguientes colindancias: NORTE calle Sánchez Magallanes, SUR Rosalía Fuentes Rosado; ESTE señor Edmundo Pulido Alonso; OESTE señor Efrain de la Fuente; inscrito bajo el número 93 del Libro de Entradas, afectándose el predio número 11,341, folio 106 del Libro Mayor volumen 50 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco., en el predio se encuentra ubicado una accesoria como habitación; sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS —b).—Predio urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes, Comalcalco, Tabasco., con superficie de 119—88 metros cuadrados con las siguientes colindancias: NORTE Calle Sánchez Magallanes; SUR propiedad Rosalía Fuentes; ESTE señor Edmundo Pulido Acosta; OESTE Rosalía Fuentes Rosado, inscrito

bajo el número 419 del Libro de Entradas; afectándose el predio número 11,258, folio número 23 del Libro Mayor Volumen 50, predio urbano ubicado en el fundo legal de Comalcalco, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco., bajo el número 427 del Libro de Entradas afectándose el predio número 10—410 folio 172 del Libro Mayor volumen 46., el predio se encuentra edificado con una casa habitación. Sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTICINCO MIL OCHO PESOS TREINTA CENTAVOS . . . . 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS VEINTE CENTAVOS. c).—Predio urbano ubicado en calle sin nombre Barrio de Guerrero, Comalcalco, Tabasco., con superficie de 196—35 metros cuadrados con las siguientes colindancias: NORTE Modesto Méndez Suárez; SUR Alisben González; ESTE Mamerto Lutzow Peralta; OESTE Camino Nacional, inscrito bajo el número 453 del Libro de Entradas, afectándose el predio número 12,599 folio 111 del Libro Mayor Volumen 55; Norte Edmundo Pulido Alonso; Sur José Ma. Vicente Pérez; Este Mamerto Lutzow Peralta; Oeste. Camino Nacional Superficie total de éste predio es de . . 280—00 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco., inscrito bajo el número 427, libro de entradas predio 10410 folio 172 volumen del Libro Mayor Volumen 46 en ambos predios se encuentran edificados con dos casas habitación.— Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: VEINTIOCHO MIL DIECIOCHO PESOS CERO CENTAVOS.-- d).-- Predio urbano ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez Núm. 207 de Comalcalco, Tabasco., con una superficie de 141.40 metros cuadrados con las siguientes colindancias: Norte Ariel Taracena Magaña; Sur Yolanda y Octavio Gasca Alonso; Este Miguel Méndez; Oeste Calle Ignacio Gutiérrez. Inscrito bajo el número 152 del Libro de Entradas,

(Sigue a la vuelta)

afectándose el predio número 11,369 folio 134 del Libro Mayor volumen 50 en dicho predio se encuentra construida una casa habitación., sirviendo de base para el remate la cantidad de: TREINTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: VEINTE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS. e).—Se incluyen dos predios I.—Predio urbano ubicado en la calle Juárez número 1197 frente al Cementerio de Comalcalco, Tabasco., con una superficie de 450.00 metros cuadrados con las siguientes colindancias: NORTE Delfina Peralta de Sastré; SUR Juan Pérez de los Santos; ESTE Delfina Peralta de Sastré; OESTE calle Juárez Inscrito bajo el número 385 del Libro de Entradas, afectándose el predio número 10—010 folio 23 del Libro Mayor volumen 45.— II.— Predio urbano ubicado en la calle Juárez número 1,187 frente al Cementerio de Comalcalco. Tabasco., con una superficie de 275.45 metros cuadrados inscrito bajo el número Siete del Libro de Entradas, afectándose el predio número 12,629 folio 55 del Libro Mayor Volumen 41, el predio número uno consta de tres accesorias para habitación y una parte del mismo predio esta utilizada junto con el predio dos en una fábrica de Mosaicos, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS SETENTA CENTAVOS. Siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CATORCE CENTAVOS. f).—Predio urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes, Comalcalco, Tabasco., con una superficie de 275.45 metros cuadrados con las siguientes colindancias: Norte Calle Magallanes; Sur Mariano Rodríguez; Este Remedio Frías Contreras; Oeste Edmundo Pulido Alonso, inscrito bajo el número 13 del Libro de entradas, afectándose el predio número 12,242 folio 41, del Libro Mayor volumen 54, en el predio se encuentra edificado un accesorio como casa habitación, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS DIECIOCHO CENTAVOS.—g).—Predio urbano ubicado en la calle Juárez número 923

colindando con la calle Lerdo de Comalcalco, Tabasco., con una superficie de 400.80 metros cuadrados con las siguientes colindancias: Norte María López; Sur José Cruz Trujillo, Este Calle Lerdo; Oeste calle Juárez., inscrito bajo el número 79 del Libro de Entradas a folios 97 a 98 del Libro de Extractos, volumen 39, afectándose el predio número 7,490 folio 187 del Libro Mayor volumen 34, el predio se encuentra construido con una casa habitación por el lado de la calle Juárez y una bodega y un despacho para Oficina en la parte que colindan con la calle Lerdo; sirviendo de base para el remate la cantidad de: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubran los dos terceras partes de dichas cantidades se dice de dicha cantidad o sea CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS. Anúnciese por tres veces de tres en tres días por edictos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y de Comalcalco, Tabasco., así como el Periódico Oficial del Estado y diario de Mayor circulación en ésta ciudad, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las doce horas del día diecinueve del mes de Enero del año de mil novecientos setenta y seis, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dichas cantidades, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los inmuebles, que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial "C" señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.—firmado Elvira G. de Alvarez.— firmado.— una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— conste.— firmado. una firma ilegible.— Rúbrica".

En solicitud de Postores expido la presente convocatoria de remate el día treinta de Octubre de Mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SRIA. JUD. "C" DEL JDO 2o. CIVIL

C. CELIA CERNUDA ALCAZAR.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.

1er. Partido Judicial. Villahermosa, Tab.

## Convocatoria de Remate

### PRIMERA ALMONEDA.

En la sección de ejecución derivada del expediente principal número 08/971, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor Licenciado Juan Morales Torres apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S.A., en contra del señor ANTONIO SOLANA CARRION., con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“... JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE VEINTE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.—A sus autos el escrito del Licenciado Adolfo Cid Miranda, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Para todos los efectos legales se aprueba el peritaje rendido por el señor Ingeniero Castro Romero Oteo.— II.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, Póngase en pública Subasta y al mejor postor el predio rústico denominado “LAS BLANCAS” ubicado en el Municipio de Catemaco, Veracruz, propiedad del señor ANTONIO SOLANA CARRION con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: Quinientos Metros señor Moisés Herrera; SUR Quinientos metros Terrenos del promovente; ESTE mil metros señor Moisés Herrera; OESTE mil metros señor Gabriel Polito con superficie total de 50-00-00 Hectáreas encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Andrés Tuxtla, Veracruz., con fecha siete del mes de Agosto del año de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número 842 a fojas 2433 a 2427 de la Sección Primera con un valor de CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DE

SOS 00/100 M.N., Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en los sitios Públicos más concurridos en ésta ciudad y de San Andrés Tuxtla Veracruz., así como en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en ésta ciudad, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, sirviendo de base para el remate el emitido por el señor Ingeniero o sea la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor total del predio; siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA CENTAVOS debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble que sirvió de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial “C” Señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.— firmado.—Elvira G. de Álvarez. firmado.— una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo —conste.— firmado.— una firma ilegible.— Rúbrica...”

En solicitud de postores expido la presente convocatoria de remate el día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Jud. “C” del Jdo. 2o. Civil.

C. CELIA CERNUDA ALCAZAR.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil  
Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

## Convocatoria de Remate

### SEGUNDA ALMONEDA.

En la sección de ejecución derivada del principal número 474/971 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licds. Adolfo Luis Cid Miranda y Domingo Hernández Prieto como apoderados del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra de los señores licenciado Angel Gutiérrez, Ricardo Gutiérrez y Yolanda Carlín de Gutiérrez, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“...Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, octubre veinte de mil novecientos setenta y cinco.— Vista la diligencia de fecha diecisiete del mes de febrero del presente año, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—En virtud de no haberse presentado ningún postor en Primera Almoneda como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese de nuevo a pública subasta en Segunda Almoneda como lo dispone el numeral 561 del mismo cuerpo de leyes, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, el predio rústico, ubicado en la Congregación de Punta Arenas, del Municipio de Alvarado, Veracruz propiedad del demandado licenciado Angel L. Gutiérrez Castellanos, denominado “Iztaccihuatl” con superficie de 212-11-36 hectáreas con los linderos siguientes: Norte, en cuatro líneas rectas con la playa del Golfo de México; Sur, con la Laguna de Conejo; Este en cinco líneas rectas en sigsiga la primera de Norte a Sur con propiedad y seguida de la cuarta de Oeste a Este, al Este con propiedad de Leopoldo Vives, seguida de la segunda de este a Oeste, Segunda de la Tercera de Norte a Sur, seguida de la cuarta de Oeste a Este, con propiedad de Teodoro Cesta seguida de la última de Norte a Sur, con propiedad de Felipe Rosas, y por el Oeste en línea recta de 3,288 metros orientación Norte 13,52.0, con la porción de María de los Angeles Roca Cházaro; encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el mes de sep-

mismo día y asentado bajo el número 64, de la 227 frente a la 230 vuelta tomo segundo Sección Primera de Cosamaloapan, Veracruz, el veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta; siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de la cantidad de Ochocientos Un Mil ciento Noventa y Ocho Pesos, Ochenta Centavos o sean Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Seis Pesos, Cincuenta y Dos Centavos, convocándose postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como de avisos en el mismo lapso en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de Casamaloapan, Estado de Veracruz, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo, del valor de los bienes que sirven de base para el remate, señalándose para que tenga lugar la diligencia las doce horas del día veintiséis del mes de enero del año de mil novecientos setenta y seis, entendiéndose que la subasta en segunda almoneda tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma la ciudadana licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, ante la Secretaria Judicial “C” señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.— Firmado.— Elvira G. de Alvarez.— Firmado una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica. ...”.

En solicitud de postores expido la presente Convocatoria de Remate a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. 2o. de 1a.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.

1er. Partido Judicial, Villahermosa, Tab.

## Convocatoria de Remate

### PRIMERA ALMONEDA.

En la sección de ejecución derivada del expediente principal número 130/972 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los señores licenciados Domingo Hernández Priego y Adolfo Cid Miranranda, como apoderados se dice endosatario en procuración del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra de los señores Ramón Gutiérrez Castellanos y Angel Gutiérrez Castellanos, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“...Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, octubre veintiuno de mil novecientos setenta y cinco.— A sus autos el escrito del licenciado Adolfo Cid Miranda, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, pónganse en pública subasta y al mejor postor, el predio rústico denominado “La Soledad” ubicado en San Andrés, Tuxtla Veracruz, propiedad de los señores Ramón Gutiérrez Castellanos y Angel Gutiérrez y Castellanos, con las colindancias siguientes: Norte Terrenos del Tecomate; Sur Terrenos de Hacienda Hueyapan Arroyo de por medio; Este señor Andrés Vázquez; Oeste con boca de San Miguel, con una superficie total de 373-16-17 hectáreas encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Andrés Tuxtla, Veracruz, con fecha trece de diciembre del año de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número 574 a fojas 1272 a la 1273 vuelta en la Sección Primera, por el Sur se localiza una construcción de mampostería de diez por cuatro así como dos onqueros y tres casas de guanos q. complementan a la construcción de mampostería. Con un valor de Un Millón Diez Mil Veintinueve Pesos Treinta y Seis Centavos M.N. Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de

edictos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y en San Andrés Tuxtla, Veracruz, Así como en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Mayor Circulación en ésta ciudad, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las Doce Horas del día Treinta del mes de enero del año de mil novecientos setenta y seis, sirviendo de base para el remate el emitido por el señor Ing. Casto Romero Oteo, o sea el de Un Millón Diez Mil Veintinueve Pesos Treinta y Seis Centavos M. N., valor total del predio, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: Seiscientos Setenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Dos Pesos Noventa Centavos M. N., debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los inmuebles, que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma la ciudadana licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, ante la Secretaria Judicial “C” señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Elvira G. de Alvarez.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica. ...”.

En solicitud de Postores expido la presente Convocatoria de Remate a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. 2o. Civil.

**C. Celia Cernuda Alcázar.**

Juzgado Primero de Primera Inst. de lo Civil.  
Villahermosa, Tabasco.

## EDICTO

**C. Absalón Carrera Pérez.**  
Donde se encuentre.

En el expediente número 240/974, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Esperanza Pérez de Carrera en contra de Used, se ha dictado lo siguiente que a la letra dice:

Villahermosa, Tabasco, trece de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.— A sus autos el escrito de Esperanza Pérez de Carrea, recibido en once de los corrientes para que surta sus efectos y se acuerda:— UNICO:— Como lo solicita la promovente expídanse los edictos ordenados en auto de veintiséis de agosto último para su publicación a costa de la actora y hágasele entrega previa constancia de recibo que deje en autos.— Notifíquese por lista de acuerdos y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del conocimiento, con el Segundo Secretario que certifica.— Lezcano. Una firma ilegible.— Rúbricas.

Villahermosa, Tabasco, a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.— A sus autos el escrito de Esperanza Pérez Carrera, recibido en seis de los corrientes y se acuerda:— UNICO.— Con vista de lo asentado por el Actuario de este Juzgado en su diligencia del día diecinueve de julio del presente año, en que manifiesta que se ignora el domicilio del demandado Absalón Carrera Pérez, como lo pide la actora, con apoyo en el artículo 121-II del Código Adjetivo Civil, notifíquese el presente auto al demandado por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor Circulación, por tres veces consecutivas, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado en un término de sesenta días a recoger las copias del traslado q. quedan a su disposición en la Segunda Secretaría y de contestación en el término de nueve días apercibido que de no hacerlo así se le tendrá por presuncionalmente confeso de la demanda. En su oportunidad compute los términos la Secretaría.— Notifíquese personalmen-

## Aviso de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
Presente.

Cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Vigente en el Estado, me permito manifestar a Ud. que con fecha 18 del actual he dejado totalmente Clausurado el Giro Mercantil de Abarrotes que tenía establecido en el Ejido Once de Febrero perteneciente a este Municipio.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Cunduacán, Tab., a 18 de Dic. de 1974.  
Atentamente.  
Trinidad de la Cruz Pérez.

—P. O.—

C. Receptor de Rentas del Estado.  
Presente.

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Vigente en el Estado, me permito manifestar a Ud. que con fecha 31 del (actual) pasado mes de diciembre he dejado totalmente Clausurado el Giro Mercantil de Abarrotes Comunes que tenía establecido en la casa marcada con el No. 53 de la calle Juárez de esta ciudad.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Cunduacán, Tab., a 25 de enero de 1975.  
Atentamente.  
**María del Carmen Presenda Rodríguez.**

te.— Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del conocimiento, con el Segundo Secretario que certifica.— Lezcano.—Una firma ilegible.—Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Segundo Secretario.  
**Luis Enrique Gallegos Pérez.**

## DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "URSULO GALVAN", del municipio de Jalpa de Méndez, del estado de Tabasco; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Por escrito de 25 de abril de 1972, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de ejido, por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 19 de agosto de 1972 surtiendo efectos de notificación, la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de ley el 24 de octubre del mismo año arrojando un total de 52 capacitados en materia agraria, anotándose además 60 cabezas de ganado mayor y 112 de menor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el 14 de agosto de 1973 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 20 de agosto del mismo año dictó su mandamiento, dotando al poblado de que se trata con 1,500-00-00 Has., de terrenos baldíos propiedad de la Nación, clasificadas como de agostadero de mala calidad que se distribuyeron de la siguiente forma: 20-00-00 Has., para la zona urbana, 20-00-00 Has., para la unidad agrícola industrial para la mujer, 20-00-00 Has., para la parcela escolar y las 1,440-00-00 Has., restantes se destinarán para uso colectivos de los 52 capacitados. La posesión provisional se otorgó el día 5 de mayo de 1974.

**RESULTANDO TERCERO.**—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: efectivamente son 52 los capacitados con derecho a la acción intentada y de la opinión que emite la Delegación del ramo en el Estado se desprende que dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor resultan afectables 2,688-50-00 Has., de agostaderos de mala calidad que se pueden tomar de terrenos baldíos propiedad de la

Nación, afectables de conformidad con lo que establecen el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria y 4o. de la Ley de Terrenos Nacionales, baldíos y Demadías.

Los nombres de los 52 capacitados son los siguientes: 1.—José María de la Cruz Ruiz, 2.—Jacinto Ovando Silván, 3.—Daniel Ovando de la Cruz, 4.—Antonio Silván Contreras, 5.—Marcos Ovando Hernández, 6.—Félix Silván Silván, 7.—Guadalupe Silván Silván, 8.—Dolores Frías Silván, 9.—Candelario Silván Gómez, 10.—Victorio Ovando Silván, 11.—Francisco Ovando Arias, 12.—Isauro Silván Ramírez, 13.—Mario Olán Silván, 14.—Concepción Montejo Jáuregui, 15.—Horacio Silván Ramírez, 16.—Reyes Silván Almeida, 17.—Exaltación Silván León, 18.—Lázaro Olán Silván, 19.—Ebelsaín de la Cruz Ruiz, 20.—Eliigio García Cupil, 21.—Samuel Silván Galmiche, 22.—Amadeo Silván Olán, 23.—José Cruz Olán, 24.—Hernán Fría Silván, 25.—Pedro Silván León, 26.—Candelario Silván Contreras, 27.—Juventino Silván León, 28.—Felipe Silván Sánchez, 29.—Uriel Ruiz Frías, 30.—Juan José Jáuregui de la Cruz, 31.—Juan García Olán, 32.—Federico Silván Olán, 33.—Joaquín Ruiz Contreras, 34.—Gumercindo Castillo Márquez, 35.—Alcibiades Ovando Silván, 36.—Cristóbal Ovando de la C., 37.—Evaristo Ovando Silván, 38.—Jesús Silván Olán, 39.—Manuel Olán García, 40.—José de los Santos Silván, 41.—Abenamar Ruiz Montejo, 42.—Juan José Frías Silván, 43.—José Silván Silván, 44.—Arnulfo Ovando de la O. 45.—Silvestre Ovando Silván, 46.—Melchor Ovando Hernández, 47.—Salatiel Silván Olán, 48.—Santiago Iduarte Aguilar, 49.—Jesús Ramírez Castillo, 50.—Antonio Castillo Adorno, 51.—Pío Madrid Pintle y 52.—Eversáin Silván Silván.

Con los ejemplos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—Que el derecho del poblado peticionario para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva, que no se encuentra dentro de los casos de incapacidad a que se refiere la Ley Agraria en vigor y que en el mismo radican 52 capacitados en materia que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades.

(Sigue a la Vuelta)

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**— Que los terrenos afectables en este caso son los mencionados en el resultando tercero de esta Resolución; que dada la extensión y calidad de sus tierras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la dotación definitiva de ejido en favor de los vecinos del poblado denominado "URSULO GALVAN" con superficie de 2,688-50-00 Has., de agostadero de mala calidad que se distribuirá de la siguiente forma: en 80-00-00 Has., se formarán dos unidades de dotación de 40-00-00 Has., cada una para la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer; 20-00-00 Has., para la zona urbana y el resto de la superficie o sean 2,588-50-00 Has., se destinarán para usos colectivos de los 52 capacitados que arrojó el censo, dejando a salvo sus derechos por lo que a tierras de uso individual se refiere, por lo que se debe modificar el mandamiento del Gobernador del Estado en lo que se refiere a la superficie concedida y distribución de la misma.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la fracción X del artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los artículos 69, 90, 101, 103, 105, 195, 203, 204, 205, 220, 223, 224, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se modifica el mandamiento del Gobernador del Estado, de fecha 20 de agosto de 1973.

**SEGUNDO.**—Se concede a los vecinos solicitantes del poblado denominado "URSULO GALVAN", municipio de Jalpa de Méndez, del Estado de Tabasco, por concepto de dotación definitiva de ejido, una superficie de 2,688-50-00 Has. DOS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO HECTAREAS, CINCUENTA AREAS de agostadero de mala calidad, que se tomarán de terrenos baldíos propiedad de la Nación; superficie que se distribuirá en la forma establecida en el considerando Segundo de esta resolución.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

**TERCERO.**—Expídanse a los 52 capacitados beneficiados con esta Resolución, a la unidad agrícola Industrial para la mujer y a la escuela del lugar, los certificados de derechos agrarios correspondientes.

**CUARTO.**—Se dejan a salvo los derechos de los 52 capacitados que arrojó el censo por lo que a tierras de uso individual se refiere.

**QUINTO.**—Al ejecutarse la presente resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en el artículo 138 de la Ley Federal de Reforma Agraria y a los Reglamentos sobre la materia por lo que se refiere a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

**SEXTO.**—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, e inscribase en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente resolución que concede dotación definitiva de ejidos a los vecinos solicitantes del poblado denominado "URSULO GALVAN", Municipio de Jalpa de Méndez, de la citada Federación, para los efectos de Ley; Notifíquese y ejecutese.

**DADO** en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.—Rúbrica.

**CUMPLASE**

El Secretario de la Reforma Agraria.  
AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.  
Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D. F. a 12 de Septiembre de 1975

El Subsecretario de Asuntos Agrarios.  
VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

**CERTIFICO:** Que la presente es copia fielmente sacada de una fotostática la cual tuve a la vista y que obra en el expediente respectivo.

Villahermosa, Tab., Octubre 14 de 1975  
Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria.  
LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA